



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2019-50985785- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-245-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante a páginas 7/9 del IF-2019-51053317-APNDGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **463/20.-**

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Buenos Aires a los 06 días del mes de mayo de dos mil diecinueve (06/05/2019) entre CENTRAL DE GENERACIÓN TÉRMICA AGUA DEL CAJÓN (CAPEX S.A.) en adelante la EMPRESA, con domicilio legal en Av. Córdoba 950, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por la señora Gabriela María GUIDA con el patrocinio legal del Dr. José ZABALA por una parte, y por la otra la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE), en adelante la ASOCIACIÓN, Personería Gremial N° 698, con domicilio en Reconquista 1048, piso 8, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Ingeniero José ROSSA en su calidad de Vicepresidente, con el patrocinio legal del Dr. Leonardo FAIGUENBLAT en conjunto las "Partes" acuerdan lo siguiente:

PRIMERO. La Empresa incrementará a partir del 1° (primero) de mayo de 2019 (01/05/2019) las remuneraciones mensuales que percibe el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo suscripto entre las partes con fecha 27/12/2017, en un veinte (20) por ciento, tomando como base de cálculo la remuneración normal, habitual y permanente correspondiente al mes de abril de 2019.

SEGUNDO. La escala de Sueldos Básicos Mensuales que regirá a partir del 1° (primero) de mayo de 2019 de acuerdo a lo previsto en el Art. 24 del citado Convenio, se detalla a continuación:

NIVELES	FUNCIÓN	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$)
U – V	Profesional Experto	\$ 143.106
U – IV	Profesional Coordinador	\$ 113.138
U – III	Profesional Especialista	\$ 85.864
U – II	Profesional Asistente	\$ 67.883
U – I	Joven Profesional	\$ 56.569

TERCERO. La escala de Sueldos Básicos Mensuales vigentes con anterioridad al presente acuerdo era la siguiente:


NIVELES	FUNCIÓN	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$)
U – V	Profesional Experto	\$ 119.255
U – IV	Profesional Coordinador	\$ 94.282
U – III	Profesional Especialista	\$ 71.553
U – II	Profesional Asistente	\$ 56.569
U – I	Joven Profesional	\$ 47.141

JOSE ANTONIO ZABALA
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° 37 - F° 679
C.A.S.I. T° XXI - F° 4

CUARTO. Las partes se comprometen a reunirse durante el último trimestre del año 2019, independientemente de lo manifestado previamente, a efectuar un monitoreo y revisión de las variaciones económicas que podrían haber afectado el presente acuerdo y proceder a consensuar los ajustes de los niveles salariales que pudieren corresponder aplicar.

QUINTO. El presente acuerdo es de aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción independientemente del posterior acto administrativo de homologación por parte del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación.

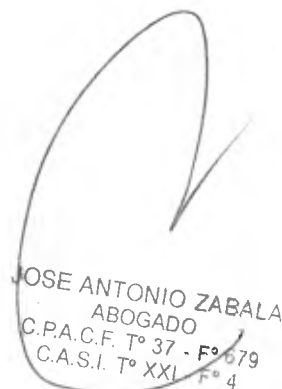
Leída y ratificada la presente Acta Acuerdo en todos sus términos, las partes firman al pie en el lugar de la fecha arriba indicados, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, comprometiéndose a elevar la misma la Autoridad de Aplicación para su correspondiente homologación.-----



APUAYE



CAPEX SA



JOSE ANTONIO ZABALA
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° 37 - F° 679
C.A.S.I. T° XXI F° 4



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 245-20 acu 463-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.